



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Para: 9252 Recibió: Ari
Anexos: Magna



940

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0114/2024**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **JOSE BALDERAS GARCIA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, veinte de junio del año dos mil veinticuatro, **2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.** --

A sus antecedentes agréguese el oficio presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día dieciocho de junio del año en curso, suscrito por **José Balderas García**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: -----

Se tiene a quien suscribe, realizando las manifestaciones que se contrae en su escrito de cuenta, así mismo se le tiene reiterando los domicilios de los colindantes **José Alfredo Aguilar Ramírez y Luis Fernando Mosqueda**, ubicado en **Calle Sin Nombre Esquina Subida al Tajo Sin Número en Lida Vista de esta ciudad capital** de igual forma allega imagen de Google Maps para mayor ubicación del mismo. -----

Lo anterior con fundamento los artículos 224 y 225 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

S7 FDN0014



VAZXTJ5WJJVWWWVJWWW5VJJ5VVJ5

SHA
837

En consecuencia se señala nueva fecha y hora para prueba testimonial, señalándose las **9:15 horas del día doce de julio del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los testigos que se compromete a presentar, misma que se llevará a cabo con citación de los colindantes en los domicilios señalados para tal efecto, así como también al Agente del Ministerio Público adscrito. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. -

Notifíquese por lista, por conducto de la Oficina Central de Actuarios a los colindantes y electrónicamente al Ministerio Público. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

Namy

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.** -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----



ESTADO DE GUANAJUATO



ESTADO SEGUNDO CIRCUITO
SOCIALIZADO EN E...

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 PLAZA DE LA PAZ ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Ariadna Hruacader Carrillo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 09:50 horas del día veinticinco de junio de 2024.-
DOY FE. -----

S7 FDN0014



VAZXTJ5WJJVWWWVJWVW5VJJ5VWJ5